

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2651

ARTÍCULO 1°: Créase en el Área Urbana , Sector UR4 de la ciudad de Colón , la zona Distrito Urbanizado Especial N° 12 , en el predio cuya designación catastral es: Circ. I , Secc. D , Mza. 253 , Parcela 3 , Partida 2028 , cuya superficie es de 2500 m2 , todo ello con el único fin de concretar la mensura y división.-----

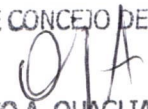
ARTÍCULO 2°: Al Distrito Urbanizado Especial N° 12 (DUE 12) determinado en el artículo 1° se le asignan los siguientes indicadores urbanísticos:

- a) Densidad Neta: 160 Hab./Ha.
- b) FOS: 0,6
- c) FOT: 1
- d) Frente mínimo de parcela: 10 mts.
- e) Servicios Municipales
 - Alumbrado Público
 - Servicio Eléctrico Domiciliario
 - Desagues Pluviales y Alcantarillado
 - Agua corriente.-----

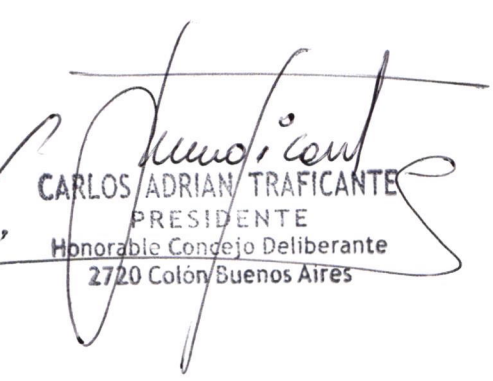
ARTÍCULO 3°: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (BA) , A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario




CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
2720 Colón Buenos Aires


15.11.06